DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 21 de Noviembre de 1893.

Número 270.

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Mar. 21. La Presentación de la Virgen Sma. en el templo de Jerusalén, sn. Honorio.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA. - Movimiento maritimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. - Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguiente

Arrieta Antonio... \$ 3-00 Jiménez Joaquín...

levantado por la Junta Itineraria de Los Angeles, para la composición de sus caminos.

DETALLE

Araya Adolfo	1-00	Jiménez José María	
Araya Bartolo	1-00	(Doctor)	6-00
Alvarado Benito	4-00	López Antonio	2-00
Arias Celedonio	4-00	López Abarca Anto-	
Aguirre Serapio	3-00	nio	1-00
Aymerich Domingo.	3-00	Leandro Antonio	I-00
Alvarado Francisco.	1-50	Leandro Amado	1-00
Arricta Vicente	2-00	Leandro Agustín	1-00
Aguilar Laureano	1-00	Leandro Buenaven-	
Astúa Juan	1-50	га	4-00
Arrieta Juan	1-50	Leandro Francisco.	2-00
Acuña Juan	1-00	Leitón Francisco	1-00
Aguilar José M	1-50	Luna José Mª	1-50
Araya Carlos	1-00	López Manuel	2-00
Arrieta Manuel	3-00	Loaiza Mateo	1-00
Aguilar Rodríguez		Luna Napoleón	1-00
Manuel	3-00	Loaiza Pastor	1-50
Angulo Mauricio	1-50	López Gertrudis	1-00
Arias Manuel	1-00	Leaiza Rafael	1-50
Alvarado Manuel Ra-		Leandro Rafael	1-50
m6n	2-00	López Macario	2 00
Aguilar Macario	1-00	Loaiza Francisco	2-00
Angulo Matías	2-00	Mata Alejandro	1-00
Aguilar Miguel	1-00	Mata Alberto	1-00
Araya Nicolás	1-50	Morales Anselmo	1-50
Arrieta Pedro	1-00	Maroto Sinesio	1-00
Angulo Pastor	3-00	Madriz Zacarias	2-00
Arrieta Primo	1-00	Mata Domingo	1-50
Alizaga Pacifica	1-00	Mata Carrillo Fran-	- 3-
Araya Pedro	1-00	cisco	2.00
Aymerich Liberato.	1-00	Macís Francisco	1-50
Ardón Lisandro	1-50	Mata Gregorio	1-00
Arrieta Arriola Jo-		Macís Germán	2-00
st	1-00	Mora Juan	2-00
Arrieta Jesús	1-00	Mata José María	1-50
Arrieta José	1-50	Muñiz Jesús	1-50
Acuña José Ma	1-50	Maroto Loaiza Car-	- 3-
Arrieta Eustaquio	1-00	men	1.00
Arias Emilio	2-00	Maroto Valverde Car-	
Acuña Ramón	1-00	men	1-00
Angulo Ricardo	1-50	Marin Manuel	2-00

Arrieta Ricardo	1-00	Mora Nemesio	3-00
Aguilar Tomás	I+00	Maroto Pedro	2-00
Araya Tomás	1-00	Morales Pedro	1-50
Araya Jesús	1-00	Molina Luis	1-50
Arias Juan	1-50	Marín José	
		Marsley Farmer 1	I-00
Brenes Antonio	1-00	Morales Fernando .	1-00
Brenes M. Antonio.	2-00	Morales Leocadio	1-00
Brenes Buenaventu-		Maroto Tobías	I-00
ra	2-00	Mata Eligio	3-00
Brenes Victoria	I-00	Mata Carmen	2-00
Brenes Cesáreo	1 50	Mata Ramón	2-00
Brenes Dolores			2.00
	1-00	Mata Molina Ra-	-
Bonilla David	1-00	món	2-00
Brenes Jiménez Fran-		Macís Ramón	1-00
cisco	3-00	Molina Rafael	1-50
Bonilla José	1-00		
		Martinez José A	2-00
Brenes Mauricio	1-00	Meneses Jerónimo .	I-00
Brenes Manuel	1-00	Moya Julio	1-00
Brenes María Ma-		Mata Juan	2-00
nucla	1-00	Moya Francisco	
Brenes Melchor	2-80	Mous Patron D.	I-00
	2-00	Moya Petronila	1-00
Brenes Manuel Cor-		Mora Mauro	T-00
nelio	3-00	Marin Nicolás	T-00
Brenes Nicolás	1-50	Mata Félix	1-00
Brenes Pedro	1-50	- Eusebio	I-00
Bonilla Luz	1-00	Molina Francisco	1.00
		Moya Ricardo	1-00
Brenes Luciano	1-00	Nunez Saturnino	3-00
Brenes Joaquin	1-00	Orozco Balvanero	1-00
Brenes Jacinto	2-00	Ortega Juan	2-00
Barquero Joaquín	1-00	Otárola Juan	1-00
Brenes Ramón	1-00	Ortiz José	1-50
		- Victor (Pbro	
Brenes Rústico	1-00	Oreamuno tord	2-00
Brenes José	1-50	Oreamuno José Pérez Blas	I-00
Bonilla Jenaro	5-00	Perez Blas	1-50
Brenes Guillermo	1-00	Pacheco Demetrio	1-50
Brenes Joaquín	1-00	Percira Eduardo (Pbro.	4-00
Chacon Andrés	1-00	Peralta Francisco	I-00
		- Jesús	1-00
Calvo Antonio	1 50	Piedra Camilo	1-00
Carvajal Antonio	1-50	Peralta Mareial	2-00
Campos Antonio	1-00	Pacheco Pedro	1-50
Calvo Bartolo	1-00	- Luis	2-00
Coto Santiago	1-50	Perez Jacinto	1-50
Charles Francisco		Picado Ramon	2-00
Chacon Francisco	2-00	Portugues Francisco	1-00
Carpio Francisco	I-00	Peralta Eduardo (Su-	-
Cubero Francisco	1-00	cesión Mayorga)	6-00
Carvajal Gabriel	3-00	Palacios Simón	I-00
Chacon Guillermo.	1-00	Quirós Domingo	1-50
Coto Guillermo	1-00	Quesada José	I-50
Chacón Isidro		- Ricardo	
	2-00	Poins Adolfo	I-00
Carpio Ireneo	1-50	Rojas Adolfo	1-00
Carvajal Juan	1-50	- Alfredo	1-00
Chacon Juan Ra-	1000	Redondo Anastasio	1-00
món	1-00	Rivera Alejandro	1-00
Chacon Juan Ru-		Ramirez Basilio	1-00
	W 444	Rivera Sebastian	2-00
perto	1-00	- Dolores	I-00
Carpio Juan	I-00	Rojas Domingo	2-00
Córdoba Juan de D.	I-00	Redondo Francisco	1-00
Chacon José	1-00	Rojas Juan	6-00
Chacon Clemente	3-00	Ramires Juan	T-00
Chinchilla Mateo		Ramirez Gomez Juan	1-50
Charles Mandais	1-50	Rivera Brenes Jesus.	1-50
Chacon Mauricio	1-00	Rivera Matamoros Je-	
Coto Martin	2-00	505	1-00
Cartín Miguel	2-00	Rivera Jesus	3-00
Córdoba Nicolás	I-00	- Cayetano	1-00
Chacon Carpio Jo-		- Manuel	1-50
	2.00	Rojas José Mercedes.	
Conden Date	2-00	Robles Marcelino	2-00
Cordero Pedro	2-00	Ramirez Mateo	3-00
Córdoba Pedro	1-50	Rivera Martin	1-50
Córdoba Laureano.	1-00		I-00
Campos Luis	1-00		1-00
Carvajal José	1-00	- Nicolás	1-50
Córdoba Estéfano		Ramírez Lorenzo	1-50
	1-00	- Joaquin	3-00
Chacon Esteban	2-00	- Aquileo	1-00
Chacon Ramon	1-00	- Ezequiel	T-00
Chavarría Ramón	1-00	Rojas Espíritu Santo	1-00
Carvajal Ramón	1-00	Rivera Higinio	1-00
Carmona Ramón C.	1-00	- Ramon	1-00
Cortés Rafael	1-00	Redondo Rafael	1-50
		Rojas Tranquilino	1-50
Carvajal Rafael	1-00	Ramírez Bravo Maria	1-00
Castro Moisés	3-00	Segura Andrés	3-00
Chacon Tadeo	5-00	- Agapito	2-00
Chinchilla Juan	1-50	Solano Agustin	2-00
Córdoba Cornelio	1-00	Sánchez Alejandro	1-00
Coto Rafael	4 2 2 2	- Baltasar	1-00
	2-00	Solano Francisco	1-00
Calvo Juan Chacker Market	1-00	- Viquez Francis-	3.400
Chacon Matías	4-00	CO	2-00
Carvajal Ramon Fran-		Salas Juan	5-00
cisco	1-00	Soto Juan	2-00
Damián Francisco	2.00	Salazar Juan	1-00
Delgado Jesús	2-00	Sánchez Juan	2-00
Echavarria Rafael.		Solano José	1-00
	1-50	- Rojas Jestis	
Fonseca Sinforiano.	1-00	- Rojas Jesús Sánchez Catarino	2-00
Flores Basilio	1-00	Sánchez Catarino	7-00
Fonseca Segundo	1-00	Solano Cayetano	2-00
Fonseca Francisco	1-50	Soto Manuela	2-00
Fernández Juan N.	2-00	Sánchez Mauricio	1-50
Fonseca Adolfo	1-00	- Mario	1-50
		Solano Manuel	1-50
Fonseca Manuel	1-50	- Marcos	1-00
Fonseca Clemente	1-00	Sánchez Miguel	1-00
Granados Anselmo.	1-00	Salazar Pedro	2+00
Gómez Anastasio	2-00	Sánchez León	1-00
Gómez Agatón,		Soto José	2-00
	1-50	Solano Julian	2-00
Guzmán Agapito	1-00	- Jacinto	1-50
Gómez Alejo	1-50	- Rafael	1-00
Guzman Silverio	1-00	Sánchez Baltasar	1-00
Guzmán Zacarias	1-00	Segura Tomás	3-00
Guevara Santana	4-00	Sánchez José	3-00
Guevara Cipriano	1-00	- Julián	
Gutiérrez Francisco		- Alejandro	I-00
	2-00	Solano Fidel	I-00
Granados Juan	1-00	Sánchez Federico	
		Samuelle A Calcinolly and	1-00

Gómez Granados Juan	1-00	Talavera Gabriel	1-00
Granados José R	2-00	Torres Cristóbal	I-00
Gómez José	1-00	- Crisanto	1-50
Gómez José María.	1-00	— Juan	1-50
Garita José María	1-50	Ulloa Agustin	1-00
Granados Jesús	1-00	- Jerónimo	1-50
Gómez Cornelio	1.00	Vega Santiago	3-00
Granados Cayetano.	5-00	Vargas Marcos	2-00
Gómez Carlos		Viquez Francisco	3-00
Guzmán Mariano	1-50	Valerin Francisco	1-00
Granados Pedro E.		- Hipólito	I-00
	1-00	Vega Higinio Valerin Jesús	1-00
Granados Pedro R.	1-00	Víquez José	3-00
Garro José	1-00	- José Mª	1-50 1-50
Garita Paulino	1-00	Valerin Chavarria Mel-	1.30
Guevara Ernesto	1-00	chor	1-00
Granados Eduvigis.	3-00	Vega Manuel	1-50
Granados Elfas	I-00	Valerin Leonidas	1-00
Granados Estanis-		Valverde José de Jesús	2-00
lao	1-00	— Jesús	1-00
Guzmán Ramón	1-00	Valle José	1-50
Granados Rafael	1-50	Vega Ascensión	1-50
Garro Trinidad	1-50	Víquez Eduvigis	1-50
Gómez Josefa	1-00	Vega Ramón	1-50
Ibarra Jesús	1-00	Viquez Rómulo	1-00
		- Romualdo	1-00
Ivancoviche Miguel.	3-00	Valerin Juan R	1-00
Jiménez Carlos	1-00	Vega Guillermo	1-00
Jiménez de P. Ra-	1	Zűñiga Ricardo	T-00
mona	2-00	Zabaleta Matias (Pres-	
Jiménez Rafael	2-00	bitero	4-00

Los Angeles de Cartago, to de Noviembre de 1893.

Por súplica de los señores que presiden la Junta Itineraria, Juan Mata y Pedro Maroto, que no saben firmar,—1 candro López G.—Ramón Chacon.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 14 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Jesús Mora Elizondo	55	1124
María Monje Vargas		1467
Juan Jiménez Soto	-	1593
Rafael Vargas Quirós	-	1597
José Solano Solano	1000	1619
Juan Coronado Hernández	-	1666
Juan Rivera Artavia	-	1687
Francisco Cascante López		1740
Juan José Echeverría	-	1770
Pío Gutiérrez Chacón		1779
Gerardo Gutiérrez Chacón	-	1780
Eugenio Vargas Solis		1793
Dominga Vargas Alpízar		1794
Eusebia Herrera Barbosa	,	1796
Manuela Chavarria Barbosa	-	1801
Alejandro Monestel Zamora	_	1818
Isolina Fernández Acuña	51	5444

Registro Público. San José. 20 de Noviembre de 1893. José Marta Acosta.

Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

19 de Noviembre. Hoy a la 1 y 30 p. m. zarpó para Chiriqui el vapor inglés "Casma", de 357 toneladas, 34 tripulantes, capitan Reid. Sin carga y despachado por Rohrmoser & Compania. Pasajeros: Rosendo Herrera, Salvador Jurado, Santos Ruiz y Guillermo Abarca.

20 de Noviembre.—Hoy á las 2 p. m. fondeó el vapor nor-teamericano "San José", de 1538 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 68 tripulantes, capitán Russell y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: L. Hirsch y J. Quirós. Carga: 25 bultos mercaderías, con cinco toneladas. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Citase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de doña Dolores Ramos y Argüello, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina da la ciudad de Limón, para que, contando tres meses desde este publicación, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Pío Joaquín Fernández Hidalgo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado para albacea provisional de la mortuoria dicha, tomó posesión de su cargo, previo el juramento legal, á las doce del día diez del mes en curso.

Juzgado 1° civil en 1° instancia de la provincia de San José 16 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

Marcelino Fallas Morales, como albacea de la mortuoria de Feliciana Cordero López, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de Aserri, solicita información posesoria de un terreno de una hectárea, cuatro áreas, 83 centiáreas y 44 decimetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de 9 metros de frente, por 8 de fondo, cultivado el terreno de café y caña de azucar, situados en Aserri, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, propiedades de la sucesión de Manuel Porras: Sur, íd. de Lucas Morales; v Este, calle en medio, id. de José Badilla y sucesión de Juan Monje. Sin gravámenes. Vale \$ 2125-00. Publico este edicto. para los efectos de ley.

Juzgado 1° civil en 1° instancia de la provincia de San José. —6 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

Citase á los herederos en la mortuoria de la señora Ambrosia Aguilar Calderón, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para una junta que se celebrará en esta alcaldía á las doce del día treinta del mes en curso, con el objeto de que elijan albacea propietario.

Alcaldía tercera de San José.—Noviembre 16 de 1893.

Demetrio Sanabria.

3-2

Juan F. Guevara, Srio.

El Doctor don Bartolomé Marichal Campón, mayor de edad, casado, abogado, colombiano y de este domicilio, nombrado para albacea provisional de la mortuoria de don Eugenio Vásquez Ruíz, de sus mismas calidades y que fué vecino de la ciudad de Limón, en reposición de don Salomón Aguilera, cuyo nombramiento se declaró insubsistente, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento legal, á las nueve de la mañana del día de ayer.

Juzgado primero civil en primera Instancia de la provin-

cia de San José. Noviembre 3 de 1893.

ALBERTO BRENES. L. Vargas B., Srio.

A las doce del día veintinueve de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de doscientas sesenta hectáreas, siete mil ocho metros cuadrados, sito en el punto denominado "Tiquires", jurisdicción del cantón de Aserrí, no numerado de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, río Tiquires en medio, terrenos baldíos; Sur y Este, terrenos baldíos.

Dicho terreno fué denunciado por el señor José Roque Fallas y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri, quien cedió sus derechos al señor Plácido Fallas Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, el cual à su vez cedió la mitad de los suyos à Vicente de Jesús

Fallas y Astúa, de sus mismas calidades.

Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata tiene buenas aguas y hay en él un desmonte bastante grande en donde se siembra maiz y varios otros granos; es fértil en su mayor parte, pero tiene pocas maderas de construcción.—Su superficie es quebrada, siendo en algunas partes pedregoso y de difícil acceso.—Su temperatura es templada, y dista de la población de Aserri cincuenta kilómetros, próximamente.

Está valorado á razón de dos pesos por hectárea.—Quien

quieiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Noviembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

A quienes interese se hace saber: que la señora Elisa Flores y Ureña, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un solar sembrado de café, situado en San Antonio, distrito primero. cantón tercero de la provincia de San José, constante de diez y siete áreas, lindante: Norte, con solar de Balbina Flores; Sar, con propiedad de Antonio Flores y de la sucesión de José María Bermudez, Este, con terreno de Balbina Flores y de la citada sucesión de José María Bermúdez; Oeste, calle en medio, con terreno de la sucesión de José Ureña; no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos; y lo hubo por herencia de su finado padre Juan Francisco Flores, hace más de doce años. Se señalan treinta días, para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 12 de Setiembre de 1893.

Manuel Cubero.

A. LOPEZ. Rafael Valverde G.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don José Alvarado y Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dos del entrante Diciembre, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 13 de Noviembre de 1893.

MARCELO BRENES.

3 I.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

A las doce del día siete de Diciembre próximo y en la puerta exterior de esta Alcaldia, se rematará en el mejor postor el derecho de posesión á un terreno municipal, situado en el barrio del "Guayabo" de este cantón, de la provincia de San José, constante como de 15 hectáreas, 37 áreas, 57 centiáreas, y 12 decimetros cuadrados, cultivado una parte de café y plátanos y el resto en rastrojo y montes, lindante: al Norte, con terrenos de Juliana Gómez: al Sur, terrenos de la sucesión de Santiago Jiménez, entrada privada en medio, con una parte; al Este, con terrenos de Rafaela Chinchilla, Joaquín Zuniga y Juan León; y al Oeste, con terrenos de Jacinto Mora y Cupertino Benavides; valorado en \$ 525-00. El derecho descrito pertenece al señor José Pérez Rivera, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el señor Fructuoso Aguero, por deuda de pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única del cantón de Mora. 16 Noviembre de 1893.

E. Mora G.

Merjil Morales.

Alejandro Jiménez.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el senor Sacramento Gómez y Cárdenas, mayor de edad. casado, artesano y vecino de la villa de La Unión, denunciando mil hectáreas de un terreno baldío, quinientas para sí y quinientas para su hijo Miguel Gómez y Garita, menor de edad, escolar y soltero; situado en las faldas setentrionales del volcán Irazú, en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago y lindante: Norte, baldios; Sur, terreno medido por José María Loría y compañeros; Este, río Toro Amarillo; y Oeste, un río que llaman Blanco, pero que no es el que se conoce con este nombre en la carta del país, porque se halla al Este del río Sucio, y porque también lo denomi-

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13

de Noviembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Barrantes A.

S. B. Céspedes.

Provincia d Cartago.

3 veces 2.

Se ha designado la una de la tarde del seis del entrante Diciembre, para rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:-Potrero situado en el barrio de Concepción, distrito 7º, cantón primero de esta provincia; lindante:-Norte, calle en medio, potrero de Urbana Brenes:-Sur y Oeste, con potrero de Rafael Coto; y Este, calle en medio, casa y solar de Zenon Salas y con potrero de Santos Hernández; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados próximamente, está libre de gravamenes y vale quinientos pesos. Pertenece á la mortuoria de José María Brenes Oreamuno y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de

EDUARDO ESQUIVEL S.

Cartago, 13 de Noviembre de 1893.

J. León Guevara,

Secretario.

Cito y emplazo á los que se crean con derecho a la sucesión de Rafael Guzmán Aguilar, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que en el termino de tres meses comparezcan á deducirlo en este juzgado. — El albacea Dolores Montoya Hernández, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, aceptó hoy el cargo a las doce del día y juró cumplirlo fielmente.

15 de Noviembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Casiano Cordero y Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cervantes, pidiendo información posesoria de dos terrenos que dice poseer desde hace más de diez años y que se describen así: 1º--Terreno cultivado de café, potrero y caña de azúcar, mide como una hectárea y 73 áreas, lindante: Norte y Este, con propiedad de Ignacio Aguilar: Sur, calle en medio, ídem de Ventura Brenes; y Oeste, ídem de Bernardino Aguilar; lo adquirió por compra al senor Rafael Calderón y Calderón, está libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. El segundo terreno está dedicado á la siembra de granos; mide como una hectárea y cuatro áreas, lindante: Norte, con propiedad de Joaquin Aguilar y Juan Tomás Piedra: Sur, calle en medio, con propiedad de Juan Chacón y Jacoba Rivas: Este, ídem de Juan Tomás Piedra; y Oeste, idem de Joaquin Aguilar; está libre de gravamen, vale doscientos cincuenta y un pesos, y lo adquirió por compra al mismo señor Calderón y Calderón. Los inmuebles descritos están situados en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.

Cito con treinta días de término á todas las personas que se crean con algún derecho á las fincas descritas para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de Cartago. 15 de Noviembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3-1.

J. Leon Guevara, Srio.

Provincia de Heredia.

Convocase á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día luncs veintisiete del corriente mes, para que resuelvan lo conveniente sobre la oposición hecha por don Máximo Montero Monje.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Noviembre 17 de 1893.

Andrés Brenes V.

Augusto Bolaños. 3-2

Manuel Torres.

Maria Zamora González, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Pablo de este canton, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando información de posesión, en su carácter de albacea testamentaria de su esposo Pablo Salas, de único apellido, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, de la finca que se describe así: terreno como de sesenta y nneve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados, cultivado de café en una parte y en la otra dedicado á pastos, de figura regular, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Lorenzo Miranda: por el Sur, con idem de José Espinosa: por el Este, con idem de Pablo Salas, hoy de su testamentaria, calle privada en medio; y por el Oeste, con idem de Manuel Chaves. Vale esta finca un mil pesos, no tiene gravamen y la hubo el citado causante por compra que de ella hizo en pública almoneda, en ejecución seguida contra Tomás Hernández. —Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran à legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les

Juzgado civil en 1º instancia de la provincia de Heredia,— 16 de Noviembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

erturo Pupo, Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Manuel Muñoz Chaves, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que por más de treinta años ha tenido libre de gravámenes y sin interrupción en las fincas que se describen: 1ª -Terreno plano, cultivado parte de café y parte de potrero, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decimetros cuadrados. Linderos:-Norte, propiedad de Josefa Ramírez:-Sur, calle en medio, con propiedad del presentado: - Este, con propiedad de Rafael Bonilla; y Oeste, yurro en medio, con idem de Martina Campos. Adquirida por compra á Benita Valerio y vale \$ 500. 2"-Terreno de superficie quebrada, dedicado á potrero como de 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decimetros cuadrados. - Lindante:-Norte, propiedad de Rafael Chaves:-Sur, calle en medio, idem de Diego Chavarria: - Este, propiedad de María de los Angeles Barquero; y Oeste, ídem de Francisco Segura. Adquirido por compra a Lucas Duarte y vale doscientos pesos.-"-Terreno como de una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decimetros cuadrados, cultivado de café y pastos, de superficie quebrada, lindante:-Norte, propiedad de Diego Chavarria:-Sur, idem de Jeronimo Arce:-Este, idem de Zeledon y Aga pito Campos: y Oeste, con idem de Calixto Acuña, yurro en medio. Adquirido por compra á Marcelino Camacho y vale \$ 300-00. Las fineas descritas están situadas en el "Barrial" de esta jurisdiccion. Las personas que tengan derecho á oponerse à esta solicitud lo verificaran dentro del término de treinta dias, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren. Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 15

de Noviembre de 1893.

José M. Viquez.

Manuel Arce S., Secretario.

Con dos meses de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Ramona León Alvarado, que fue mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Noviembre 20 de 1893.

ANDRÉS BRENES V.

Manuel Torres.

Augusto Bolaños.

Provincia de Alajuela.

Andrés Batista Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Oeste de este cantón, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges Manuel María Rojas Quirós y María Alfaro Quirós, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de los causantes, las fincas que poseyeron por más de diez años y que se describen así: Primera. Terreno dedicado á la siembra de granos, lindante: Norte, calle pública en medio, terrenos de Ramón Alfaro y de la suce-

sión de Juan Fernández; Sur, calle de interesados en medio. propiedad de José María Córdoba; Este, ídem de la misma mortuoria, o sea la finca quince mil cuatrocientos sesenta, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos treinta y tres, página cinco, asiento uno; y Oeste, terreno de doña Maria Aguilar; mide como una hectarea, cuatro areas, ochenta y tres centiareas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados. - Lo adquirió el causante Manuel María Rojas Quirós por compra á Francisco Rojas y vale próximamente ciento cincuenta pesos.- Segunda.-Terreno cultivado de pastos, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de María de Jesús Soto; Sur, ídem de José María Córdoba; Este, calle pública en medio, ídem de Salvador Rojas; y Oeste, idem de Pedro Vega; mide una hectarea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados, y vale próximamente doscientos veinticinco pesos. —La adquirió la causante María Alfaro Quiros, por parte de herencia de su madre María Lorenza Quirós.-Tercera. —Terreno cultivado de pastos, lindante: Norte, terreno de Jesús Alfaro, con una calle de entrada al mismo terreno de Alfaro, en medio; Sur, calle pública en medio, propiedad de Maria de Jesús Soto; Este, calle pública en medio, propiedades de Maria Aguilar y Cristobal Rojas; y Oeste, terreno de Juana Rojas; mide como una hectarea y catorce areas. -Lo adquirió el causante Manuel María Rojas Quirós, una parte por herencia de su señora madre Barbara. Quirós y la otra por compra a José Maria Rojas, y vale aproximadamente quinientos cuarenta pesos.—Las tres fincas se encuentran situadas en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.

Las personas que tengan derecho à oponerse à esta solicitud, lo verificarán dentro del termino de treinta días.

Juzgado de 1 = instancia civil. Alajuela, S de Noviembre de 1893.

RAMON BUSTAMANTE.

Ardilión Castro. Secretario.

A las doce del dos de Diciembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor la finca que se describe así: terreno de potrero, situado en el punto "La Barranca," de San Juan, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de cinco hectareas, setenta y seis areas, cincuenta y ocho centiareas y noventa y un decimetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Cecilia Vindas y Manuel Sanchez; y por los demás rumbos, terreno del señor Maximo Valverde.-Pertenece al señor Luis Ramírez, está valorado en cuatrocientos diez pesos y se vende por decreto de este Juzgado en el juicio ejecutivo establecido por Máximo Valverde contra el señor Ramirez.

Juzgado de 1 " instancia del circuito judicial de San Ramon.—Noviembre 15 ge 1893.

Tranquilino Ulloa.

3 2

Alfredo A. Rodriguez, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pánfilo Varela, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el delito de lesión, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel pública de esta villa. No haciéndolo se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Las autoridades deben prenderlo y remitirmelo, y las personas particulares, indicar el lugar donde se oculta. Juzgade de 1º instancia del circuito judicial de San Ra-

món.—Noviembre 18 de 1893.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez, Srio.

El señor Manuel Salas Barrantes, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad una finca que ha posei do por más de diez años, que se describe así: terreno de superficie desigual, cultivado de café, caña de azúcar y pastos, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia; medida superficial, diez maozanas ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decimetros cuadrados, lindante: Norte, te rreno de José Ramon Núnez; Sur, idem de de la sucesión de Nicolás Salas Fonseca; Este, idem de los acreedores del Banco de Costa Rica, calle de por medio; y Oeste idem de José Monje Esquivel, quebrada de por medio. No tiene gravámenes, lo hubo por compra á su finado padre Nicolás Salas Fonseca y en el dia vale quinientos pesos.

Los que crean tener derecho en la finca descrita, lo dedu-

cirán en el término de treinta dias.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San-Ramón. — Setiembre 26 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA

Alfredo A. Rodriguez, Srio.

Hilario Ruiz Corral, Juez del crimen de esta provincia, Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Hernández, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones con impedimento de por vida, al que le prevengo se presente en estas cárceles en el perentorio término de diez días, bajo la pena de declarársele rebelde á la ley y juzgársele como tal si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de

aprehender al reo y presentármelo, y las personas particulares la de indicar el lugar en donde se oculta. Juzgado de primera instancia del crimen.-Alajuela, 18

de Noviembre de 1893.

HILARIO RUIZ. C. Mendez Soto, Secretario.

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela,

Hace saber: que en la demanda que se establece se presentó el escrito que con su proveído literalmente dice.—"Senor Juez Civil.—Yo, el Agente Fiscal suscrito, ante U. respetuoso vengo à decir.—Benito Araya, que fué mayor de edad, soltero, cochero y de este vecindario, tuvo un hijo en relaciones con la señora Antonia Jara, también mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; cayo niño cuenta hoy ocho años de edad y se llama Francisco Jara.

La madre de este joven es de vida licenciosa y desde la tierna edad de él lo abandonó. Su padre señor Araya lo recogió y lo tuvo á su lado hasta su fallecimiento. Hoy el niño se encuentra en la orfandad al amparo del señor Adolfo Prado y Gutiérrez, quien lo mantiene y vela por su educación. La senora Jara vive errante y no hay conocimiento de su domicilio. Para bien del menor de que he hecho referencia se necesita declarar inhábil para ejercer la patria potestal á la expresada Antonia Jara y depositar precariamente al mencionado nino Francisco Jara en una persona honrada; por tanto, á U., pido que sirva tenerme por presentado demandando en via ordinaria à Antonia Jara, para que se le declare, como digo antes, inhábil para ejercer la patria potestad sobre su hijo Francisco: decretar depósito precario de este y ordenar que la demandada afiance las costas del juicio; y por cuanto se ignora el domicilio de ella, citarla por edictos en el periódico oficial, para que conteste la presente demanda. Agencia Fiscal de Alajuela, Setiembre 20 de 1892. S. Echavarria Q. Juzgado de primera instancia civil. Alajuela á las ocho y media de la mañana de dia veintinno de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. Traslado en via ordinaria, de la anterior demanda por el término de nueve días, a la señora Antonia Jara; y manifestandose por el actor que se ignora el domicilio de la demandada, hágasele saber esta providencia por medio de edictos publicados en el periódico oficial. Previénesele á la demandada senale casa en el centro de esta ciudad, para oir notificaciones y afiance las costas de este juicio hasta en cantidad de cien pesos. Ramon Bustamante. - Enrique Solera h., Prosecreta-

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Setiem bre 22 de 1892

Ramón Bustamante.

3-2

Enrique Solera h., Prostrio.

Para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina el que tenga derecho á oponerse, hago saber: que Domingo Barquero Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso, de caña dulce, plátanos y pasto, situado al Sur de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, sin gravamen ni servidumbre: mide dos hectáreas, poco más ó menos y lindante: - Norte, con terreno del finado Domingo Suárez: - Sur, con ídem del finado José Hilario Cruz:-Este, río del "Poró" en medio, con idem de Luciano Ballestero; y Oeste, calle en medio con idem de Alejandro Barahona, Ponciano Barquero y Braulio Serrano: lo adquirió por compra á José María Ramírez Rodríguez; lo posee como dueño hace más de diez años, sin interrupción y vale doscientos cincuenta pesos.

Alcaldía única de Grecia, 2 de Noviembre de 1803.

JUAN VEGA L.

I. B. Bravo. Romualdo Saborio

A los interesados en el juicio testamentario de Florencia Céspedes Alfaro, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario y esposa de Mauricio Castro Alfaro, se les hace saber: que à las once de la mañana del lunes 27 de este mes, tendrá lugar en esta oficina la junta para darles à conocer et inventario y avalúo practicados y manifiesten si están conformes. Alcaldía única de Grecia, 10 de Noviembre de 1803.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3-2 Romualdo Saborio.

Rafael Cabezas Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se presentó à este Juzgado en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de Teresa Castro Madrigal, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la causante, la finca que poseyó por más de treinta y cuatro años y que se describe así: -Terreno situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, cultivado de potrero, figura angular, de superficie parte plana y el resto laderoso, el cual mide nueve manzanas, ó sea seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decimetros cuadrados, lindante: -Norte, yurro en medio, propiedades de Manuel y Tito Carrillo y de José Álvarez: -Sur, río de Alajuela en medio, propiedad de las señoritas Salvadora y Dolores Cabezas:-Este, idem de Prudencio Alvarado y de Damián Carvajal; y Oeste, idem de los citados Manuel y Tito Carrillo. La finca relacionada la adquirió la causante, por gananciales habidos en la sociedad conyugal con su primer esposo el difunto Buenaventura Rodríguez, y vale en la actualidad novecientos pesos. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta soli-

citud, lo verificarán dentro del término de treinta días. Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 31 de Octubre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro, Secretario.

3-2

Rafael Arias Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y

vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, se presentó á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de diez años y que se describen así:—Primera.—Terreno de superficie varia, cultivado de café, caña de azúcar y pastos, lindante: Norte "quebrada del Sardinal" en medio, terreno de herederos de Manuel Muñoz; Sur, terreno de Cipriano y Valerio Vargas; Este, propiedad de María Salas y de Francisco Araya; y Oeste, calle privada en medio, terreno de Ramón Arias: mide una hectárea y cuatro áreas, poco más ó menos. — Lo adquirió por compra a Manuel Muñoz; y en el construyó á sus expensas una casa de habitación, pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja, de diez metros de frente por siete metros de fondo, todo poco mas ó menos; y vale seiscientos pesos: - Segunda. - Terreno plano, inculto, lindante: Norte, propiedad de herederos de José Maria Muñoz: Sur, "quebrada del Sardinal" en medio, terreno de Rafael Arias Castillo; Este, terreno de Francisco Araya; y Oeste, terreno de herederos de José María Muñoz: mide setenta áreas poco más ó menos. Lo adquirió por compra al señor Ramón Muñoz, y vale doscientos cincuenta pesos. Estas fincas están situadas en el punto llamado "La Guácima" barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; y las adquirió siendo casado. Las personas que tengan derecho á oponerse à esta solicitud, lo verificarán dentro del término de

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviem-

RAMON BUSTAMANTE.

Ardilión Castro. Secretario.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día jueves catorce del entrante mes de Diciempre se rematarán al mejor postor y en la puerta de esta alcaldia, las mejoras hechas por el señor Francisco Molina en terreno de la propiedad de don Joaquín Lazano, cuyas mejoras consisten: en un potrero de zacate de pará y guinea, constante de ocho hectareas, treinta y ocho areas, sesenta y siete centiareas y cincuenta y dos decimetros cuadrados: un pedazo de chaguite, una milpita y un rancho pajizo de madera redonda; constante de ocho metros, trescientos sesenta milimetros de frente, por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milimetros de fondo, cerrado todo, una parte con alambre, y el resto con piñuela. - Sita esta finca en la Barranca de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Norte, Este y Oeste, con terrenos de don Joaquín Lizano; y al Sur, calle pública de per medio, con terreno del mismo Lizano. — Están valoradas estas mejoras, sin incluir el terreno, en la suma de trescientos sesenta pesos. — Pertenecen al referido señor don Francisco Molina, y se venden de orden de esta autoridad para pagar pesos que éste adeuda á don Juan Bautista Mata.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Alcaldía única de Puntarenas.—Noviembre 14 de 1893.

Jesús Montero.

3-2

Manuel Ant o Fallas, Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Se hace saber á todos los dueños ó arrendatarios de casas de habitación y de edificios destinados á otro efecto, que de esta fecha al treinta del mes en curso, tendrán blanqueado el exterior de ellos, con el apercibimiento al que no lo hiciere, de pagar cinco pesos de multa; además á la Policía el costo que ésta hubiere invertido en el blanqueamiento. (Artículo 77 del R. de P.) Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia.

15 de Noviembre de 1893. MIGUEL ARIAS.

3-1

ORDEN de POLICÍA.

A los vecmos de este cantón, se hace saber:—1° —Que de esta fecha quedan prohibido los trozos de leña, piedras, mojones y demás, cuerpos que obstaculicen el tráfico de los caminos, los cuales deben quitarse inmediatamente, bajo pena de ser decomisados, al que no lo verifica. 2º Queda prohibido también el transitar los caminos públicos de esta villa con trozas de leña ó palos arreviatados á sus carretas, llevar bueyes sin el cuidado ó vigilancia de su respectivo dueño, evitando así graves perjuicios. -3° -Todos los dueños de propiedades y arboledas, están en la perfecta obligación de tener descuajadas sus correspondientes cercas, desherbado el espacio de sus medias calles, tener limpios los desagües, con el fin de que no sea interrumpida la corriente de las aguas pluviales-4° Deberán igualmente tener blanqueados el interior y exterior de sus casas de habitación, limpios los acueductos de pajas de agua, donde los tuvieren, preservando este requisito como una medida higiénica, contra cualquier enfermedad epidémica amenazante. Debe tenerse presente que esta disposición correrá desde esta fecha al primero del entrante Diciembre, día en que cada uno haya hecho su obligación; quedando incurso el que no lo verifica en la multa de cinco pesos, y el reconocimiento de gastos que la Policía ejecutare en tales operacio-

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. Noviembre 17de 1893.

Rosario Sánchez.

AVISO.

A LOS EXPENDED RES DE TABACOS Y L COR S.

Desde el primero del mes entrante se impondrá la multa de veinticinco à cien pesos, de conformidad con el artículo 447

del Código Fiscal, á todos los que no tuvieren el depósito de diez litros de licor y diez kilogramos de tabaco, según lo exige el artículo 466 del mismo Código, los cuales debido á una tolerancia de esta Inspección no se han aplicado en todo sa ri-

Inspección General de Hacienda.—San José, 17 de Noviembre de 1893.

FEDERICO DÍAZ FRACOSO.

5 - 1

AVISO.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, por acuerdo de 17 del mes en curso, á solicitud de los vecinos del distrito de San Isidro de este cantón, y atendiendo á la distancia considerable á que se encuentran del Mercado de esta ciudad, ha establecido en aquel distrito, una feria de artículos de primera necesidad en la plaza pública del mismo, todos los domingos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran llevar á dicha feria artículos de la clase indicada, lo puedan verificar desde el cinco de Noviembre próximo en adelante, día en que quedará definitivamente establecida la feria; en la inteligencia de que por ahora no se cobrará en ella impuesto de ninguna clase.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

José Mª Morales S.

Con fecha de 21 de Octubre del corriente año, fué tomado por la policía de esta villa, un caballo retinto, cola recortada, y las patas blancas, marcado con este fierro: P, el que se encuentra depositado de orden de esta autoridad. La persona que tenga derecho á ese a timal, presentese á legalizarlo dentro del término legal.

Jefatura política dal cantón de San Rafael de Heredia.— Noviembre 11 de 1893.

ROSARIO SANCHEZ.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la época en que debe darse principio á la reparación de los caminos públicos de este cantón, esta autoridad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular gubernativa de fecha 14 del mes que fina, previene á los propietarios que en el perentorio término de quince días a contar de esta fecha. deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno corresponda, bajo apercibimiento de que al siguiente día de vencido el término saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos a costa de los propietarios remisos.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Gua-

dalupe.—1° de Noviembre de 1893.

NICOLAS ZELEDON.

ORDEN.

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene: que de esta fecha al ocho del entrante Noviembre, deben descuajar las cercas de sus propiedades al lado de los caminos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verifiquen quedarán incursos en la pena de cinco pesos de multa y además pagarán los gastos que hiciere la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política de la Unión. Octubre 20 de 1893.

CARLOS GARCIA.

ORDEN DE POLICIA.

Estando al terminar la estación lluviosa y debiendo pro cederse à la reparación y mejora de caminos, se previene à todos los propietarios de esta comarca que quince días después de publicada la presente orden todos deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno corresponda, bajo la multa de cinco pesos á los contraventores sin perjuicio de pagar además el costo que la Policía haga en dichas reparaciones; del propio modo y bajo las mismas prevenciones dichas quedan incursos los que en el mismo termino no hayan reparado sus correspondientes aceras en el perímetro de esta ciudad.—También se hace saber: que esta autoridad en lo sucesivo prestará especial atención en castigar de conformidad con la ley á todos aquellos individuos que se mantengan metidos en las tabernas ó que vaguen por las calles en días hábiles.

Agencia principal de Policia. Puntarenas, Octubre 18 de 1893.

Antonio N. García.

3-3

AVISO.

Con la fecha que al margen se ve, ha sido presentado á la Policía

Octubre 6.-Un caballo rosillo con un fierro semejante á un núme-La persona que se crea con derecho á dicho caballo, presentese á

legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, Octubre 16 de 1893

SANTIAGO ZAMORA.

AVISO.

Con fecha 16 del próximo pasado ha sido presentada á esta Agencia como perdida una yegua rosilla, pequeña, de buen paso, marcada con el fierro del señor José María Santana de esta ciudad; la persona que se crea con derecho á ella, que se presente à esta autoridad à legalizarlo dentro del término de

Agencia Principal de Policía de Guanacaste. Liberia, 6 de Neviembre de 1893.

F. Viquez.

ORDEN DE POLICI.A

Aproximándose la estación del verano y siendo ya el tiempo oportuno, durante el cual los dueños de sementeras deben tener descuajadas sus cercas y limpiados los frentes de sus respectivas propiedades, esto en las calles, por la presente se les previene: que de esta fecha al día quince del entrante mes de Noviembre, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que el día diez y seis del mismo Noviembre saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos en las propiedades en que no lo hubiesen verificado sus dueños, quienes satisfarán los gastos que se ocasionen y una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 14 de Octubre de

JUAN Bta. SAENZ.

AVISO.

La Policía de este cantón ha depositado por el término de ley, los animales siguientes: 1893.

Octubre 17.- Una vaquilla sa: da, de colorado y blanco, como de dieciocho meses de edad, con el fierro confuso.

"—Un potro melado, pequeño, de bonita figura, con dos patas blancas y mostrenco.

Los que se crean con derecho á estos animales, presentense á legalizarlo dentro del término legal. Jefatura Política de Grecia. 2 de Noviembre de 1893.

P. Barahona S.

AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados por la l'olicía de este cantón, los animales siguientes:

Agosto 24.—Una potranca doradilla, con un lucero en la frente, y marcada al lado de montar, con un fierro semejante á una Y.

Agosto 25.—Una potranca retinta sin marcar. Octubre 4.—Una vaquilla alazana, sin marcar.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón. 4 de Octubre de 1893.

MIGUEL VEGA.

En esta fecha han sido depositados en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Un caballo retinto, rabicano, grande, recortado, con herraduras en las cuatro patas y marcado en el pescuezo y cuarto izquierdo con una marca semejante á una S.

Una yegua retinta, con un lucero en la frente, con herraduras en las cuatro patas y marcado en la paleta izquierda. Jefatura Política de la Unión.—19 de Octubre de 1893.

CARLOS GARCIA.

AVISO.

En las fechas que al margen se registran han sido depositados por la Policia los animales siguientes:

Octubre 23.—Un ternero alazán, mostrenco. 30.—Una vaca amarilla, manchada de blanco, ca-

chos al tiro, con un fierro confuso. Noviembre 2.— Un caballo blanco, con un fierro semejana una Z.

Noviembre 2.—Una yegua blanca sin fierro.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, Noviembre 2 de 1893.

Nicolás Zelcdón.

Enrique Mendieta, Srio.

AVISO.

Se avisa á las personas que se expresan á continuación la fecha de vencimiento de sus patentes de licores extranjeros en el presente mes.

Rafael Acuña..... Vence el 10 de Noviembre. Ignacio Rojas..... ,, ,, 14,, ,, Joaquín López..... ,, ,, 15 ,, ,, Ramón Moya y Hn = ... ,, ,, 17 ,, Juan Calvo-----,, ,, 23 ,, Hipólito Crespo..... ,, ,, 24 ,,

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.-4 de Noviembre de 1893.

Manuel Soto L.

Tesorero Municipal

AVISO de POLICIA.

A los vecinos de esta ciudad y distritos del cantón primero de esta provincia se les previene que dentro del término de quince días deben blanquear el exterior de sus casas de habitación y asear el interior de las mismas, en la inteligencia de que de no verificarlo pagarán los gastos invertidos por la Policía en dichos trabajos y una multa de cinco pesos.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 17 de Noviembre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzzadas por faltas de polic**ta** durante el mes de Octubre de 1893 Guanacaste provincia de Policía de la Registro

Fecha del Juzgamiento

g | | | | | | | | | | Nicaragüense

de

Liberia, Octubre

gencia Principal de Policía.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

El 19 del corriente fué abierta al servicio público la oficina telegráfica de Bolsón, en la provincia de Guanacaste. Dirección General de Telégrafos. San José, 21 de Noviembre de 1893.

F. ROB. CASTRO.

AVISO.

El sábado próximo á las doce del día se continuará en el lugar acostumbrado, el remate de los materiales provenientes de la demolición del antiguo Teatro Municipal.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, Noviembre 20 de 1893

TABACO NICOYANO

procedente de la Colonia Maceo, se expende en esta Administración, al precio de \$ 2-25 neto el de primera y \$ 1-60 id. el de segunda.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 18 de Octubre de 1893.